



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

Alto Hospicio, 02 de Junio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2883/22.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Memorandum N° 747/22 emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados con Visto Bueno del Sr. Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, solicitando decretar instrucción de sumario administrativo en contra de todos quienes resulten responsables de los hechos contenidos en el informe jurídico N°52/22 de fecha 27 de abril de 2022, el que se entiende íntegramente reproducido, que da cuenta de una serie de situaciones anómalas en relación al cobro y recuperación de dineros provenientes de subsidio de incapacidad laboral; y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes resulten responsables de los hechos contenidos en el informe jurídico N°52/22 de fecha 27 de abril de 2022, el que se entiende íntegramente reproducido, que da cuenta de una serie de situaciones anómalas en relación al cobro y recuperación de dineros provenientes de subsidio de incapacidad laboral, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Edward Vega González**, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Educación Municipal

NCC/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados